

Buenos Aires, *7* de *Agosto* de 1974.-

Visto el presente expediente N° 145.636/73 y sus
Correspondes Nos. 1, 2 y 3 del registro de la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

Considerando:

Que con fecha 7 de octubre de 1969 se suscribió
con la señora Adela Clemente Escorihuela de Díaz Valentín el contrato
de locación -cuya copia fotográfica obra a fs. 4 del Corresponde N° 3-
por los locales Nos. 94 al 107 y 113 al 121 del 2° Piso del inmueble
sito en la calle San Martín N° 1130 de la ciudad de Mendoza, para ser
ocupados por la Cámara Federal de Apelaciones del asiento, por un alqui
ler mensual de Pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500,00), por dos años de
vigencia -a partir de la fecha de suscripción- con opción a un año más
a favor del locatario, venciendo, en consecuencia, con fecha 7 de octu
bre de 1972.-

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° del
Decreto-Ley N° 18.880/70, corresponde reajustar los alquileres, a par
tir de la fecha de la reclamación administrativa -conforme lo deter
minado por este Tribunal en su Resolución N° 75/73- la que se produjo
el 14 de febrero de 1973 -conforme recibo de fs. 5- multiplicando el
alquiler contractualmente acordado (\$ 1.500,00) por el coeficiente de
1,65 obtenido de la diferencia de los índices de nivel de vida al 30 de
junio de 1972 -año en que venció el plazo contractual- y al 30 de junio
de 1973 -año de actualización-, siendo esos índices de 1440,9 y 2373,9
respectivamente, resultando, en consecuencia, un alquiler mensual de

////

////

Pesos: Dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 2.475,00) estando limitada esta actualización al 31 de diciembre de 1973, fecha en que perdió vigencia el Decreto-Ley N° 18.880/70, conforme lo establece el artículo 43 de la actual Ley de Locaciones N° 20.625.-

Que conforme lo dispuesto por Resolución N° 300, dictada por este Tribunal con fecha 12 de julio del corriente, corresponde suscribir -a partir del 1 de enero del corriente año- un nuevo contrato de locación con la propietaria del inmueble, a cuyo efecto se encuentra facultada -previa consulta a esta Corte- la Dirección Administrativa y Contable para realizar las gestiones pertinentes.-

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la propietaria de los locales 94 al 107 y 113 al 121 del inmueble sito en la calle San Martín N° 1130 de la ciudad de Mendoza, ocupado actualmente por la Cámara Federal de Apelaciones del asiento, un alquiler mensual de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.475,00) a partir del 14 de febrero del año 1973.-

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección a sus efectos, debiendo remitir copia de la presente al señor Procurador Fiscal de Mendoza, actuando en representación del Poder Judicial de la Nación (Conforme lo dispuesto por Resolución N° 212/74), en los autos caratulados: "Adela Clemente Escorihuela de Díaz Valentín c/ Poder Judicial de la Nación - Estado Nacional /desalojo", para su conocimiento y demás fines.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION